



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo



Acuerdo. No. SEA-SE-CT-03/2021

ACUERDO, POR EL QUE SE DESIGNA A LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE NORMATIVIDAD, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN COMO PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 30 DE JUNIO Y EL 07 DE OCTUBRE DE 2021.

ANTECEDENTES

PRIMERO. Expedición de Leyes en materia de transparencia. Con fecha 04 cuatro de mayo de 2015 dos mil quince, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expide la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*. Y, con fecha 18 dieciocho de mayo de 2016 dos mil dieciséis, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo, el Decreto por el que se expide la *Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo*.

SEGUNDO. Reformas constitucionales en materia anticorrupción. El 27 veintisiete de mayo de 2015 dos mil quince, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de combate a la corrupción, entre otros se modificó el artículo 113, para instituir el Sistema Nacional Anticorrupción, como la instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de los recursos públicos. Y, el 13 trece de noviembre de 2015 dos mil quince, fueron publicadas en el Periódico Oficial del Estado, las reformas a la



Tel: (443) 298 4009

Artilleros de 1847 No. 640, Colonia Chapultepec Sur, Morelia, Michoacán, C.P. 58260
www.sistemaanticorrupcion.michoacan.gob.mx



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo



Acuerdo. No. SEA-SE-CT-03/2021

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, en materia de combate a la corrupción, adicionándose entre otros, el artículo 109 ter, que establece el Sistema Estatal Anticorrupción como la instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno de la entidad competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.

TERCERO. Expedición de Leyes en materia anticorrupción. El 18 dieciocho de julio de 2016 dos mil dieciséis, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación, la *Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción*, que tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, para el funcionamiento del Sistema Nacional Anticorrupción; y el 18 dieciocho de julio de 2017 dos mil diecisiete, se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Decreto número 367, por el que se expidió la *Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Michoacán de Ocampo*, que tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos, para garantizar que los Órganos del Estado implementen un Sistema Estatal Anticorrupción, se coordinen entre ellos y con el Sistema Nacional Anticorrupción, en lo que corresponda, para prevenir, investigar y sancionar las faltas administrativas y hechos de corrupción.

CUARTO. Expedición de Leyes en materia de datos personales en posesión de sujetos obligados. Con fecha 26 veintiséis de enero de 2017 dos mil diecisiete, se expidió la *Ley General de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados*, mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación. Y, con fecha 13 trece de noviembre de 2017 dos mil diecisiete se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el decreto mediante el cual se



Tel: (443) 298 4009

Artilleros de 1847 No. 640, Colonia Chapultepec Sur, Morelia, Michoacán, C.P. 58260
www.sistemaanticorruptcion.michoacan.gob.mx



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo



Acuerdo. No. SEA-SE-CT-03/2021

expidió la *Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Michoacán de Ocampo*.

QUINTO. Alta en el padrón de Sujetos Obligados del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción. Mediante oficio identificado con número de folio IMAIP/CHG/SECRETARÍAGENERAL/OFICIO/1829/03.12.18, de fecha 03 de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, la Secretaría General del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales informa a la Secretaría Ejecutiva el acuerdo UNANIMIDAD/PLENO/ACUERDO/06/28-11-18 emitido con fecha 28 veintiocho de noviembre de 2018 dos mil dieciocho, mediante el cual se aprueba dar de alta en el padrón de sujetos obligados del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales a la Secretaría Ejecutiva. Ello, con fundamento en los artículos 3, fracción XXII, 8, 23, 24, 25, 27 y 35, de la *Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo* y 1 de la *Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Michoacán*.

SEXTO. Publicación del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva. El 18 dieciocho de septiembre de 2020 dos mil veinte, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, el *Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción*, mismo que es de orden público y tiene por objeto establecer las bases de organización, así como la estructura, atribuciones y funciones de las unidades administrativas que integran la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Michoacán de Ocampo, para el cumplimiento de las obligaciones legales que le son conferidas, entre otras, la integración del Comité de



Tel: (443) 298 4009

Artilleros de 1847 No. 640, Colonia Chapultepec Sur, Morelia, Michoacán, C.P. 58260
www.sistemaanticorrupcion.michoacan.gob.mx



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo



Acuerdo. No. SEA-SE-CT-03/2021

Transparencia en los términos de los artículos 37 y 38, así como el diverso artículo transitorio quinto del mismo.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 24 de la *Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Michoacán de Ocampo*, establece que, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal es un organismo público, descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión, mismo que tiene su sede en la ciudad de Morelia; y que contará con una estructura operativa para la realización de sus atribuciones, objetivos y fines.

SEGUNDO. Que el artículo 23, fracción I, de la *Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo*, señala que, los sujetos obligados deberán constituir el Comité de Transparencia y vigilar su correcto funcionamiento de acuerdo con su normatividad interna.

TERCERO. Que, la misma Ley de Transparencia en su artículo 124, establece que por cada sujeto obligado se integrará un Comité de Transparencia colegiado e integrado por un mínimo de tres y máximo de cinco; y que los integrantes del Comité de Transparencia no podrán depender jerárquicamente entre sí, ni tampoco podrán reunirse dos o más de estos integrantes en una sola persona.

CUARTO. Que, a su vez, el Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción establece que, la Secretaría Ejecutiva contará con un Comité de



Tel: (443) 298 4009

Artilleros de 1847 No. 640, Colonia Chapultepec Sur, Morelia, Michoacán, C.P. 58260
www.sistemaanticorupcion.michoacan.gob.mx



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo



Acuerdo. No. SEA-SE-CT-03/2021

Transparencia, el cual tendrá a su cargo las funciones que se señalan en la Ley de Transparencia y las demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables.

QUINTO. Que, el ordenamiento referido en el párrafo que antecede establece en su artículo 38 la integración del Comité de Transparencia, siendo esta la siguiente:

- I. La persona titular de la Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos;
- II. La persona titular de la Unidad de Denuncia Ciudadana;
- III. La persona titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría Ejecutiva; y,
- IV. La persona titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos personales, que fungirá como Secretario Técnico.

SEXTO. Qué también se previene en el Estatuto Orgánico de referencia que la Presidencia del mencionado Comité de Transparencia será rotativa anual entre sus integrantes.

SÉPTIMO. Que, con fecha 07 siete de octubre de 2020 dos mil veinte, se celebró Sesión Especial del Comité de Transparencia en la que se aprobó el ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 23, FRACCIÓN I Y 124 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

OCTAVO. Que, con fecha 29 veintinueve de marzo de 2021 dos mil veintiuno fue celebrada la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva, en la que se pronunció el acuerdo SEA-SE-CT-01/2021 mediante el cual se designa a la Lic.





Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo



Acuerdo. No. SEA-SE-CT-03/2021

Fabiola Pérez Hincapié, Jefa de Departamento de Asuntos Jurídicos Presidenta de ese órgano colegiado por el periodo comprendido del 29 veintinueve de marzo al 7 siete de octubre de 2021 dos mil veintiuno.

NOVENO. Que con fecha 14 catorce de mayo de 2021 dos mil veintiuno, la otrora Jefa del Departamento de Asuntos Jurídicos y presidenta del Comité de Transparencia la Lic. Fabiola Pérez Hincapié presentó ante la Secretaria Técnica de esta Secretaría Ejecutiva la Lic. Ana María Vargas Vélez su renuncia voluntaria. Motivo por el cual, se dio por terminada su relación laboral con la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

DÉCIMO. Que, con fecha 01 primero de enero de 2021 dos mil veinte uno, la Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, la Lic. Ana María Vargas Vélez de conformidad con lo dispuesto en los artículos 109 ter de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo*; 56, fracciones I y XIV de la *Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Michoacán de Ocampo*; 24, 25 y 37 de la *Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Michoacán de Ocampo* y, 18, fracciones I y VII del *Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción*, tuvo a bien nombrar a la M.D. Claudia Pérez González, Jefa del Departamento de Normatividad, adscrita a la Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, para que atendiera los asuntos y desempeñara las funciones que le confieren las disposiciones normativas aplicables.

DÉCIMO PRIMERO. Que, en virtud de que la Presidencia del Comité de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, así como la titularidad de la Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos que se contempla en la integración del Comité de Transparencia, según lo referido en párrafos anteriores, a la fecha se encuentran vacantes,





Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo



SECRETARÍA EJECUTIVA
SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN
MICH O A C Á N

Acuerdo. No. SEA-SE-CT-03/2021

se atiende al artículo Quinto Transitorio del Estatuto Orgánico el cual establece que el Comité de Transparencia deberá ser constituido con las y los servidores públicos que se encuentren en funciones, con un mínimo de integrantes; por tanto, y toda vez que el numeral 41 del Estatuto Orgánico de referencia, establece que las ausencias temporales de las o los titulares de las Direcciones serán suplidas por la persona servidora pública de su adscripción que ocupe el cargo de nivel jerárquico inmediato inferior es que se estima que, en tanto se designe a la persona titular de la Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos, el Comité de Transparencia, sea integrado entre otros, por la persona titular de la Jefatura del Departamento de Normatividad de la misma Secretaría, quien ejercerá la presidencia del mismo.

Por lo expuesto y fundado, el Comité de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. El Comité de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, es competente para emitir el presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se designa a la M.D. Claudia Pérez González como Presidenta del Comité de Transparencia, por la periodicidad que abarca de la fecha del presente acuerdo al 07 siete de octubre de 2021 dos mil veintiuno.



Tel: (443) 298 4009

Artilleros de 1847 No. 640, Colonia Chapultepec Sur, Morelia, Michoacán, C.P. 58260
www.sistemaanticorrupcion.michoacan.gob.mx



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo



Acuerdo. No. SEA-SE-CT-03/2021

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor en la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaria Técnica del Comité de Transparencia para que realice lo conducente a efecto de que el presente acuerdo, sea publicado en la página web de la Plataforma Nacional de Transparencia: www.plataformatransparencia.org.mx a través de los formatos abiertos establecidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, así como en la página web de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción: www.sistemaanticorrupcion.michoacan.gob.mx a efecto de dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia aplicables a la Secretaría en cuanto sujeto obligado.

TERCERO. Hágase del conocimiento el presente Acuerdo a la persona titular de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, para los efectos conducentes.

Aprobado por unanimidad de votos en Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción celebrada el 30 treinta de junio de 2021, dos mil veintiuno, Morelia, Michoacán.

M. D. Claudia Pérez González

Jefa del Departamento de Asuntos Jurídicos y
presidenta del Comité de Transparencia.

Mtra. Liliana Isabel León Nava

Jefa de la Unidad de Denuncia Ciudadana e
integrante del Comité de Transparencia.



Tel: (443) 298 4009

Artilleros de 1847 No. 640, Colonia Chapultepec Sur, Morelia, Michoacán, C.P. 58260
www.sistemaanticorrupcion.michoacan.gob.mx



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo



SECRETARÍA EJECUTIVA
SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN
MICH O A C Á N

Acuerdo. No. SEA-SE-CT-03/2021

**M.A. María del Carmen Ponce de León y
Ponce de León**

Titular del Órgano Interno de Control e
integrante del Comité de Transparencia.

Lic. Brenda Patricia Gamiño Cruzaley

Jefa de la Unidad de Transparencia, Acceso a
la Información Pública y Protección de Datos
Personales y Secretaria Técnica del Comité de
Transparencia.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO NÚMERO SEA-SE-CT-03/2021, PRONUNCIADO EN LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, EL DÍA 30 TREINTA DE JUNIO DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO



SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL SISTEMA ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN



Tel: (443) 298 4009

Artilleros de 1847 No. 640, Colonia Chapultepec Sur, Morelia, Michoacán, C.P. 58260
www.sistemaanticorruption.michoacan.gob.mx



Faint text, possibly a header or title, located below the top left stamp.

Faint text, possibly a date or reference number, located below the header.



Faint text, possibly a header or title, located below the top right stamp.

Handwritten signature or scribble in the middle left section.

Handwritten signature or scribble in the middle right section.

Faint, illegible text block in the lower middle left section.

Faint, illegible text block in the lower middle right section.



Faint text, possibly a footer or address, located below the bottom left stamp.



Faint text, possibly a footer or address, located below the bottom center stamp.